

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022), al Despacho el presente proceso Ejecutivo informando que el apoderado del ejecutante allegó memorial solicitando retiro de la demanda. Sírvase proveer.

NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre dos mil veintidós (2022).

Seria del caso entrar a analizar los requisitos de la demanda, de no ser porque a folios 78 y 79 del expediente el abogado Tarcisio de Jesús Ruiz Brand, fungiendo como apoderado de la parte ejecutante, solicitó el retiro de la demanda.

Conforme a lo anterior, se autorizará el retiro de la demanda.

Motivo por el cual, se

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda en referencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

AFRB

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 19 de octubre de 2022.

Por ESTADO N° 122 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretaría**